

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 252693333000320190010200
Medio de Control: REPETICIÓN
Demandante: MUNICIPIO DE FUNZA
Demandado: ÓSCAR JAVIER URIBE Y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Tercera, Subsección "A", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 3 de junio de 2021 CONFIRMÓ el auto de 6 de noviembre de 2020, por el cual se dejó sin efectos el auto admisorio de la demanda, y en su lugar rechazó la demanda porque el asunto no era susceptible de control judicial a través del medio de control de repetición.

En consecuencia, en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>05</u> de fecha: <u>28 de febrero de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA